INFORMACIÓN GENERAL							
No. Contrato o Convenio	20-2020						
TIPO DE CONTRATO (Prestación de Servicios, Interventoría, Consultoría, entre otros)	Contratación Régimen Especial (con ofertas) Seguros						
OBJETO	Contratación póliza seguro de incendio grupo deudores créditos hipotecarios y créditos para educación.						
CONTRATANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO						
CONTRATISTA	SBS Seguros Colombia SA						
PARTES	N/A						
NIT	860.037.707-9						
REPRESENTANTE LEGAL	Luis Carlos González Moreno						
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (2) años						
FECHA DE INICIO	01/05/2020						
FECHA DE TERMINACIÓN	30/04/2022						
PÓLIZAS (se deben relacionar las garantías iniciales y las que hayan sido allegadas como consecuencia de adiciones, prorrogas o modificaciones)	**Compañía Aseguradora**	**N/A**					
	No. Póliza						
	Amparo	**Vigencia**			**Valor de Cobertura**		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO	VALOR	Certificado de Disponibilidad Presupuestal			Registro Presupuestal		
		Número	Fecha	Valor	Número	Fecha	Valor
	$26.300.000.000	10000996	05/02/2020	$85.097.447.615	5700000094	29/04/2020	$26.300.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO	$60.600.000.000						

ADICIONES	**Valor**	**Fecha**	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**			**Registro Presupuestal**		
			Número	**fecha**	**Valor**	**Número**	**Fecha**	**Valor**
Adición #1	$34.300.000.000	22/04/2021	20000741	24/03/2021	$34.300.000.000	5700000162	22/04/2021	$34.300.000.000

PRÓRROGAS	**Fecha de Suscripción**	**Plazo de la Prórroga**
Prorroga #1	22/04/2021	12 Meses
SUSPENSIONES	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Reinicio**
	N/A	N/A
MODIFICACIONES	**Fecha de Suscripción**	**Modificación**
	N/A	N/A

SUPERVISIÓN O INTERVENTOR (según corresponda)	
NOMBRE	Jaime Eduardo Martinez Otero
CARGO	Vicepresidente de Riesgos
NOMBRE	Claudia Juliana Navas Bayona
CARGO	Vicepresidente de Riesgos
NOMBRE	Alexander Caro Gomez
CARGO	Gerente Seguros
NOMBRE	Carlos Eduardo Ramirez Vasquez
CARGO	Gerente Seguros (E)
NOMBRE	Nancy Carolina Castañeda Álvarez
CARGO	Gerente Seguros (E)
NOMBRE	Giseth Paola Suarez González
CARGO	Gerente Seguros
APOYO A LA SUPERVISIÓN	
NOMBRE	Nubia Chaparro Álvarez
CARGO	Profesional Apoyo Seguros
NOMBRE	Pablo Guerrero Casas
CARGO	Profesional Apoyo Seguros
NOMBRE	Nancy Carolina Castañeda Álvarez
CARGO	Profesional Apoyo Seguros

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (según corresponda)

A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO (Valor de suscripción del contrato o convenio)	$26.300.000.000
B. VALOR ADICIÓN 1	$34.300.000.000
C. VALOR ADICIÓN 2	-
D. ANULACIONES Y/O LIBERACIONES (Suma total de liberaciones o anulaciones)	-
E. VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO (Suma de A+B+C-D)	$60.600.000.000

F. VALOR TOTAL EJECUTADO (Valor acumulado de la ejecución del contrato o convenio)	$49.673.315.468
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA O APORTADO EN CASO DE CONVENIO (Valor acumulado pagado o aportado a la fecha de radicación del informe)	$49.673.315.468
VALOR PENDIENTE POR PAGAR O APORTAR (Valor pendiente por pago o aporte, si aplica)	$0
SALDO DEL CONTRATO O CONVENIO (Valor diferencia entre E menos F)	$10.926.684.532
SALDO A LIBERAR (Valor si aplica)	$10.926.684.532

ESTADO DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

El contrato se cumplió al 100 % de acuerdo con lo establecido en el objeto de este. Se registra con una ejecución presupuestal del 81.97% de acuerdo con el Balance financiero del 13 de julio de 2023. Por ser un contrato tipo bolsa se cancela únicamente lo que se casa en la cartera, por ello respecto del valor ejecutado y el valor total se presenta el saldo presupuestal a liberar al momento de terminar el contrato.

EJECUCIÓN DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS

No. Obligación	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Estado de avance de la obligación
1	Responder a las consultas efectuadas por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y/o su Corredor de Seguros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud, con el fin de atender oportunamente los requerimientos efectuados por los afiliados, los diferentes entes de control o despachos judiciales, de acuerdo a la normatividad aplicable a la Entidad.	**Porcentaje de avance: 100%** **Descripción de Avance:** Se cumplió con la obligación de acuerdo con la ejecución contractual.
2	LA ASEGURADORA deberá, cuando el FONDO NACIONAL DEL AHORRO así lo solicite, hacer la devolución de las primas no causadas, ya sea por solicitud de los afiliados o por pago de siniestros.	**Porcentaje de avance: 100%** **Descripción de Avance:** Se cumplió con la obligación de acuerdo con la ejecución contractual.
3	En caso que el FONDO NACIONAL DEL AHORRO lo considere conveniente, LA ASEGURADORA deberá realizar tres (3) capacitaciones por vigencia anual, relacionados con	**Porcentaje de avance: 100%** **Descripción de Avance:** Se cumplió con la obligación de acuerdo con la ejecución contractual.

	los seguros objeto del contrato, dirigidos a funcionarios del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, cuyo temario deberá ser presentados a consideración del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, durante la vigencia de las pólizas.	
4	La Compañía Aseguradora se compromete expresamente a No Revocar de manera Unilateral la póliza.	**Porcentaje de avance: 100%** **Descripción de Avance:** Se cumplió con la obligación de acuerdo con la ejecución contractual.
5	La Compañía aseguradora se compromete a otorgar cobertura o vinculación en la(s) póliza(s) de nuevos deudores del FNA, quienes voluntariamente decidan acceder a la póliza, o que no renueven sus pólizas con otras aseguradoras, o que no presenten las pólizas que respalden el(los) crédito(s) tomados con el FNA, para ello deberán hacerlo conforme a las condiciones indicadas en las Condiciones Técnicas Básicas y los acuerdos de servicio acordados con la entidad.	**Porcentaje de avance: 100%** **Descripción de Avance:** Se cumplió con la obligación de acuerdo con la ejecución contractual.
6	La Compañía aseguradora se compromete a excluir o desvincular de la(s) póliza(s) a los deudores del FNA, quienes voluntariamente lo soliciten, con la autorización previa del FNA, adicionalmente excluirá aquellos deudores que el FNA solicite, bien sea por que terminaron de pagar sus créditos o por la inexistencia de interés asegurado en general, para ello deberán no sólo hacer devolución de la prima no causada, sino hacerlo conforme a las condiciones indicadas en las Condiciones Técnicas Básicas y los acuerdos de servicio acordados con la entidad	**Porcentaje de avance: 100%** **Descripción de Avance:** Se cumplió con la obligación de acuerdo con la ejecución contractual.
7	LA ASEGURADORA se obliga a suministrar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a cada mes, y durante toda la vigencia del contrato, el Informe de siniestralidad, y las estadísticas y reportes a continuación relacionados: • Póliza afectada • Número de radicación del siniestro	**Porcentaje de avance: 100%** **Descripción de Avance:** Se cumplió con la obligación de acuerdo con la ejecución contractual.

	• Fecha de aviso • Fecha de ocurrencia del siniestro • Amparo afectado • Nombre del reclamante • Numero de cedula del reclamante • Valor estimado de la reclamación • Valor indemnizado • Fecha de pago • Ciudad de ocurrencia • Orden de pago Número • Estado de la reclamación • Numero de cuotas pagadas y periodo indemnizado (Esta información se requiere para el seguro de desempleo)	
8	Durante la ejecución del contrato allegará mensualmente la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal dispuesta por el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.	**Porcentaje de avance: 100%** **Descripción de Avance:** Se cumplió con la obligación de acuerdo con la ejecución contractual.
9	De acuerdo con los eventos de orden catastrófico, o cuando la Entidad así lo requiera, la Aseguradora deberá dar prioridad en la atención de dichas reclamaciones, contribuyendo con la consecución de la documentación que acredite el siniestro, si llegado el caso el afiliado o sus beneficiarios se ven socialmente afectados, para la solución y pronto pago de la indemnización.	**Porcentaje de avance: 100%** **Descripción de Avance:** Se cumplió con la obligación de acuerdo con la ejecución contractual.
10	Las demás señaladas en la ley y las normas mercantiles generales y especiales que rigen el contrato de seguro.	**Porcentaje de avance: 100%** **Descripción de Avance:** Se cumplió con la obligación de acuerdo con la ejecución contractual.

DOCUMENTOS SOPORTE:

1. Balance financiero del contrato.
2. Confirmación vía correo electrónico de la gerencia de representación judicial, indicando que no hay procesos judiciales a favor o en contra de SBS Seguros Colombia SA NIT 860.037.707-9.
3. Los documentos soporte de este contrato se encuentran relacionados en los informes de seguimiento y evaluación contractual transferidos al custodio de la gerencia de

contratación y los cuales reposan en el expediente del contrato.

CONSTANCIAS ADICIONALES

1. Se deja constancia que, durante la ejecución del contrato ejerció la Supervisión de este los Vicepresidentes de Riesgos quienes, en su momento, certificaron el cumplimiento de las actividades contractuales, los respectivos aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, y autorizaron los correspondientes pagos. Estos se encuentran consignados como supervisores del contrato en este informe final.

2. En el periodo de junio 8 a noviembre 22 de 2023 el líder del área era Giseth Paola Suarez Gonzalez, y a partir del 23 de noviembre es Nancy Carolina Castañeda Alvarez quienes ejerce como Gerente de Seguros y asume la supervisión de los contratos, para el contrato en mención se gestionó la recopilación de información para llevar a cabo el procedimiento para lograr la liquidación del contrato, por lo anterior se suscribe el presente informe con los soportes que reposan en el expediente de contratación, Backup del área de seguros, rastreo de órdenes de pago e informes de supervisión faltantes en el expediente, relacionadas y verificadas respecto del Balance Financiero.

3. Para la liquidación del contrato se realiza validación en el contrato suscrito encontrando que no se pactó ninguna clausula para este fin.

 Se valida respecto del MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION - CODIGO: GA-MN-CONTRATACION vigente en marzo de 2017 en su numeral 3.2.3 ETAPA POSTCONTRACTUAL – 3.2.3.1 LIQUIDACIÓN en sus ítems
 - “Los contratos de tracto sucesivo, excepción de los contratos de prestación de servicios y todos aquellos que el Supervisor o Interventor así lo recomiende en el informe Final”
 - “No se hará necesaria la liquidación de contratos cuando se traten de ejecución instantánea, y prestación de servicios.”
 - Si el Supervisor/interventor no consideran necesaria la liquidación, así lo plasmaran en el informe final y en tal evento se procederá a ordenar el archivo del contrato especificando el estado de ejecución de este y los valores cancelados.

 En conclusión, después de las validaciones anteriores, tratándose de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estos no son objeto de liquidación.

4. Por la naturaleza del contrato de seguros y según lo indicado por la Gerencia de Contratación en correos precedentes “teniendo en cuenta que el contrato corresponde a un contrato de seguro, para el mismo no se tramita acta de recibo a satisfacción dado que el bien es un riesgo que asume la compañía de seguros a cambio de una prima que paga el FNA.”

PROCESO JUDICIAL

El presente contrato no tiene procesos judiciales como se indica por la gerencia de Representación judicial

OBSERVACIONES: (si aplica)

1. El documento de pago 5300345058, correspondiente al informe No. 13, se encuentra por valor de $2.085.308.470 y se divide en 2 en el balance presupuestal, ya que afecta dos registros

presupuestales, el 5700000094 con valor de $1.170.271.038 y el 5700000162 con valor de $915.037.433. **2.** Se presenta un saldo a liberar del contrato por $10.926’684.532 correspondientes al RP 5700000162.	
FIRMA DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	
Firma del supervisor y/o interventor del Contrato.	
Nombre completo y cargo del supervisor y/o interventor del Contrato.	**Nancy Carolina Castañeda Álvarez.** **Gerente Seguros (E)**
Fecha firma del Documento.	30/11/2023

Proyectó: Carlos Alberto Hernández Buitrago VGHA - GS 

Revisó: N. Carolina Castañeda A. VGHA-GS 